



27 de agosto de 2021

Preguntas Frecuentes Sobre P-EBT

Preguntas frecuentes para menores en edad escolar (Verano 2021)

1. ¿Qué es el Programa de Transferencia Electrónica de Beneficios durante la Pandemia (P-EBT por sus siglas en inglés)?

P-EBT es un programa federal opcional diseñado para proporcionar beneficios de alimentos a menores en edad escolar que hayan perdido acceso a alimentos gratuitos o a precio reducido debido a los cierres escolares causados por el COVID-19.

El P-EBT es administrado por el Departamento de Educación de Carolina del Sur y el Departamento de Servicios Sociales de Carolina del Sur.

2. ¿Quién es elegible para P-EBT K-12 del verano?

Todos los estudiantes de K-12 que habrían recibido alimentos gratuitos o a precio reducido bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares son elegibles para un beneficio único de P-EBT para el periodo del verano de 2021. Esto incluye:

- Estudiantes que recibieron beneficios P-EBT durante el último mes del año escolar 2020-21. Debido a que el periodo de verano cubierto es una extensión del año escolar, esto incluye a estudiantes que se graduaron.
- Estudiantes que durante el año escolar 2020-21 fueron elegibles para alimentos escolares gratuitos o a precio reducido bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, pero que no recibieron beneficios P-EBT el último mes del año escolar porque asistieron a escuela en persona.
- Estudiantes a quienes recientemente se les determinó ser elegibles para alimentos escolares gratuitos o a precio reducido durante el periodo de verano cubierto. Esto incluiría a aquellos estudiantes que presentaron sus solicitudes de alimentos durante los meses del verano. Estas solicitudes para alimentos no serán procesadas hasta tarde en el mes de agosto 2021. Por favor comuníquese con la escuela de su hijo(a) para determinar si recién serían elegibles para K-12 P-EBT.

3. ¿Quién NO es elegible para P-EBT K-12 del verano?

Menores que cumplan alguno de los siguientes criterios no son elegibles para P-EBT:

- Estudiantes que no son elegibles para programas de alimentos escolares gratuitos o a precio reducido o que estén matriculados en escuelas que no participen del Programa Nacional de Almuerzos Escolares.
- Estudiantes cuya escolarización fuera en casa durante el año escolar 2020-21.

4. ¿Cuánto es el beneficio de P-EBT K-12 del verano?

El monto del beneficio se basa en una tarifa diaria de \$6.82, multiplicada por el número de días hábiles durante el periodo de beneficios veraniegos. Para Carolina del Sur, esto equivale a 55 días. A razón de \$6.82 por día, cada menor elegible recibirá \$375.

5. ¿Los estudiantes de 4K son elegibles para P-EBT K-12 del verano?

Menores que asisten a un programa 4K dentro de una escuela CEP o estuvieron inscritos en un programa de alimentos gratuitos o a precio reducido durante el año escolar 2020-21 serán elegibles para P-EBT K-12 durante el verano. Verifique el listado de las escuelas participantes en el sitio web del DSS. Los niños matriculados en un programa 4K administrado por una entidad privada de cuidado infantil no serán elegibles para P-EBT K-12 del verano.

6. ¿Los estudiantes de Head Start son elegibles para P-EBT K-12 del verano?

Estudiantes que asisten a un programa Head Start dentro de una escuela CEP o estuvieron inscritos en un programa de alimentos gratuitos o a precio reducido durante el año escolar 2020-21 serán elegibles para P-EBT K-12 durante el verano. Verifique el listado de las escuelas participantes en el sitio web del DSS. Los niños matriculados en un programa Head Start administrado fuera del sistema público no serán elegibles para P-EBT K-12 del verano.

7. ¿Tengo o tienen que ser mis hijos ciudadanos para ser elegibles para P-EBT K-12 del verano?

No. Los beneficios de P-EBT K-12 del verano son para todos los niños que reciban alimentos escolares gratuitos o a precio reducido.

8. ¿Cuándo puedo esperar recibir los beneficios P-EBT para mi hijo(a)?

Si su hijo(a) recibió beneficios P-EBT durante el año escolar 2020-2021, los beneficios P-EBT K-12 del verano serán añadidos a la tarjeta P-EBT existente en o antes del 30 de agosto de 2021.

Si un menor elegible no recibió los beneficios P-EBT durante el año escolar porque asistieron a la escuela en persona, se espera que las tarjetas P-EBT sean **enviadas por correo** en o antes del 30 de agosto de 2021.

Si recién se determina que un mejor es elegible para alimentos escolares gratuitos o a precio reducido durante el periodo del verano cubierto, se espera que las tarjetas P-EBT sean **enviadas por correo** en o antes del 27 de septiembre de 2021.

Debido al alto volumen de tarjetas P-EBT que entran al sistema de correos, las entregas de las Tarjetas P-EBT K-12 del Verano variarán. Por favor permita un mínimo de 7-10 días hábiles tras el envío para la llegada de su tarjeta.

9. ¿Puedo recibir el P-EBT de mi hijo más rápido llamando a la oficina de mi condado?

Llamar a la oficina del DSS de su condado o la oficina del DSS Estatal no resultará en un procesamiento acelerado de los beneficios P-EBT. **Por favor no llame a la oficina DSS local de su condado con preguntas sobre P-EBT.**

10. ¿Qué debo hacer si creo que mi hijo(a) debe haber recibido beneficios P-EBT K-12 del verano, pero no los recibe?

Si su hijo(a) no recibe los beneficios P-EBT K-12 del verano, pero cumple con los criterios de elegibilidad listados en la pregunta #2, por favor contacte a la escuela o al distrito escolar para determinar el estado de su hijo en el programa de alimentos gratuitos o a precio reducido. ***El DSS no determina el estado de elegibilidad para beneficios P-EBT.***

11. ¿Cómo solicito una tarjeta de reemplazo?

Para verificar su balance o reportar su tarjeta de P-EBT como robada, perdida o dañada, llame al 1-800-554-5268.

12. ¿Debo utilizar el beneficio completo del P-EBT cuando lo reciba?

No. El beneficio se mantiene en la cuenta de mes a mes. Los beneficios que no hayan sido utilizados a 365 días de su emisión serán removidos automáticamente de la tarjeta.

13. ¿Cuándo expiran los beneficios P-EBT?

Los beneficios P-EBT expiran un año (365 días) después de su emisión.

14. ¿Qué sucede si un grupo familiar elegible para P-EBT no desea participar del Programa P-EBT?

Si un grupo familiar elegible recibe una tarjeta P-EBT, pero no desea participar del programa, la familia debe destruir la tarjeta P-EBT. La tarjeta P-EBT y el beneficio de alimentos **no puede ser transferido** a alguien más o utilizado por alguien fuera de su grupo familiar.

15. ¿Qué se puede comprar con el beneficio de P-EBT?

Las reglas de compra son las mismas para SNAP y P-EBT. El beneficio P-EBT se puede utilizar para compra alimentos para una unidad familiar, tales como:

- frutas y verduras frescas, congeladas, enlatadas o secas

- carne, carne de ave, pescado, productos lácteos, huevos
- cereales, pan, pasta, arroz
- cualquier ingrediente que utilice para cocinar
- fórmula para bebés
- alimentos para diabéticos
- botanas y bebidas que no contengan alcohol
- semillas y plantas para cultivar alimentos en casa

Los beneficios de P-EBT NO SE PUEDEN utilizar para comprar:

- cerveza, vino, licor, cigarrillos o tabaco
- vitaminas, medicamentos y suplementos
- alimentos preparados, alimentos calientes
- artículos no alimentarios (alimentos para mascotas, artículos de limpieza, productos de papel, artículos para la higiene o cosméticos)

16. ¿Qué tiendas aceptan P-EBT?

Los beneficios de P-EBT se pueden utilizar para comprar alimentos en las tiendas que muestran el logotipo de SNAP. Encuentre la tienda más cercana donde puede usar sus beneficios en:

<https://www.fns.usda.gov/snap/retailer-locator>



17. ¿Los beneficios de P-EBT K-12 del verano reemplazan los programas de alimentación de verano u otros programas de alimentación comunitaria para niños y familias?

No. El beneficio P-EBT K-12 del verano se proporciona en adición a otros programas de comidas; no los reemplaza.

18. Soy un comerciante de comestibles interesado en convertirme en un comerciante aprobado de SNAP/P-EBT. ¿Qué tengo que hacer?

Los comerciantes o tiendas de alimentos en Carolina del Sur que estén interesados en aceptar SNAP/EBT deben comunicarse con el Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA por sus siglas en inglés) para su aprobación.

Visite en línea en: <https://www.fns.usda.gov/snap/applyto-accept> .